

DECRETO U. DE C. Nº 94 025 /

VISTOS:

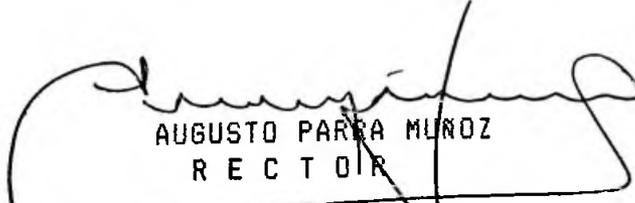
Lo expuesto por el Sr. Director de Asuntos Estudiantiles en Nota D.A.E. N° 002-94, en relación a don HERNAN CARRILLO DEL PINO, Médico de la Sección Salud de esa Dirección; la renuncia presentada por el funcionario, fechada 3 de Enero de 1994, a contar del 1º del mismo mes y año; la circunstancia de que el Sr. Carrillo hizo uso de permisos, sin goce de sueldo, para realizar cursos de especialización, entre el 1º de junio de 1990 y el 31 de septiembre de 1993 y el 31 de diciembre de 1993, negándose a firmar, con ocasión de este último, el Convenio de Permanencia a que se refiere al artículo 26 del Reglamento del Personal e importando además, su pretensión de renunciar, incumplimiento del Convenio de Permanencia suscrito el 7 de agosto de 1990; el hecho de que el Sr. Carrillo no ha concurrido a desempeñar sus funciones desde el 3 del mes corriente; lo previsto en los numerandos 2º del artículo 1º, 3º y 7º del artículo 2º y artículo 19 de la Ley Nº 19.010, de 1990; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242, de 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1º Recházase la renuncia presentada por don HERNAN CARRILLO DEL PINO, en razón de su extemporaneidad, y por no cumplir con las exigencias legales.
- 2º Póngase término, a contar del 25 de Enero de 1994, al contrato de trabajo de don HERNAN CARRILLO DEL PINO, Médico D.C. de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, con fundamento en las causales previstas en los numerandos 3º y 7º del artículo 2º de la Ley Nº 19.010, ausencia injustificada al trabajo a contar del 3 del mes en curso e incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato.
- 3º El Sr. Director de Personal de Personal comunicará lo dispuesto en el presente Decreto al afectado, con expresión de los fundamentos de hecho que determinan el despido e informándole de su situación previsional, como asimismo a la Inspección del Trabajo de Concepción.

Transcribese al Sr. Director de Asuntos Estudiantiles; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto, de Contabilidad y Tesorería y de Administración de Personal; y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Enero 25 de 1994.-


 AUGUSTO PARRA MUÑOZ
 R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


 CARLOS ALVAREZ NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

MRG/etv.-

87-037